



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/ I-29817/2022.
R. A.: RAJ 83106/2022
RELACIONADO AL RAJ 83007/2022.
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCÓDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-568/2023.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **03** de **febrero** de **2023**.

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, a través del cual se desecha el recurso el apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ 83106/2022 (RELACIONADO AL RAJ
83007/2022)

JUICIO: TJ/I-29817/2022

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintitrés de noviembre del dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Adrián Cerrillo Carranza, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-29817/2022**; el **escrito** firmado por **D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX** parte actora, así como el **oficio** firmado por **ANAID ZULIMA ALONSO CÓRDOVA** quien se ostenta como autorizada de la autoridad demandada; por los cuales **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta; documentos adjuntos, y de la revisión de los autos del juicio de nulidad a foja trescientos treinta y siete se encuentra el proveído firmado por la Magistrada Instructora, de fecha primero de agosto de dos mil veintidós, por el cual se realiza la preclusión para la contestación a la demanda, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-29817/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que el recurso de apelación que por numeración correspondió RAJ 83106/2022, fue suscrito por **ANAID ZULIMA ALONSO CORDOVA**, quien se ostentó como autorizada de la autoridad demandada, y dado que del estudio de los autos del juicio de nulidad antes señalado, no se observa oficio firmado y presentado ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en el juicio en que se actúa, en el cual, la hayan señalado como persona autorizada para los efectos señalados en el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por tal al carecer de personalidad para promover el recurso de apelación, y al no admitirse la gestión oficiosa, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley que rige a este H. Tribunal, con fundamento en los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 6, 15, fracción II del 68, 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación RAJ 83106/2022.- Por otra parte, respecto al recurso de apelación que promovió la parte actora, presentado el veinticuatro de octubre de dos mil



veintidós, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho corresponda, hasta en tanto se notifique el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/I-29817/2022 y RAJ 83007/2022, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/MJB/OVC

EL día nueve de diciembre del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El doce de diciembre del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 2° de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Aneaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.